

ORDENANZA Nº 242/99.-

V I S T O :

La Resolución Nº 070/99 del Departamento Ejecutivo Municipal,

C O N S I D E R A N D O :

Que por la misma se eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.000 para su estudio y aprobación, cumpliendo los requisitos legales al respecto.-

Que, el mismo contempla los recursos y erogaciones del Municipio de Gdor.Virasoro, distribuyendo las partidas presupuestarias pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante y futura actualización del Índice de Coparticipación de Impuestos , como así también otras Partidas destinadas al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que si se diera una futura actualización del índice de Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos no considerados en la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar la Ordenanza de ampliación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR.VIRASORO

ORDENA :

Artículo 1º : Estímase la suma de \$ 4.412.100 (Pesos Cuatro Millones cuatrocientos doce mil cien ), como recursos destinados a atender las erogaciones del año 2.000, en el Municipio de Gdor.Virasoro , incluyendo en dicha partida el total de Ingresos corrientes y no corrientes, de Jurisdicción Municipal y otros Ingresos destinados al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º Fíjase en la suma de \$ 4.412.100 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos doce mil cien), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Municipio de Gdor.Virasoro para el Ejercicio 2.000 , cuya clasificación económica y por el objeto del gasto se detallan en Planillas anexas que forman parte integral de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente, cuando estas correspondan a un mismo rubro, sin alterar el monto total del mismo. Queda exceptuado de esta cláusula el Rubro Transferencias.-

Para el caso que los Ingresos superen a lo presupuestado , el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar la ampliación correspondiente para ejecutar el Superávit de los Ingresos.-

Atendiendo prioritariamente la prestación de los servicios esenciales, que se brinden a la población y la marcha de la administración municipal.-

Artículo 4º: Créase la Partida Rubro Transferencias Sub Cuenta Bromatología por un monto de \$ 51.610.70 (Cincuenta y un mil seiscientos diez con setenta centavos) que incluye presupuesto operativo y salarial.-

Artículo 5º: Auméntase la Partida Rubro Transferencias Sub Cuenta Tránsito, quedando el total de la Sub Cuenta en un monto de \$ 48.963 (Cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres), que incluye presupuesto operativo y salarial.-

Artículo 6º: De la cuenta Egresos No Corrientes, sub-cuenta Reforma Administrativa BID OC/AR1164 del componente dentro de la cifra estipulada de \$ 307,500 el DEM destinara los fondos suficientes para solventar el Plan Estratégico de Desarrollo mesa de entradas Nº 326 del 16/09/98 cuyos antecedentes obran en Ordenanza Nº 188/98, Resoluciones 010/95 , 028/95 y Plan R.U.L. de 1991/1993, y/o a través del convenio suscripto con el Consejo Provincial de Arquitectos y Agrimensores, a los efectos de la reforma administrativa del Catastro Jurídico Parcelario .-

Artículo 7º. Comuníquese, Publíquese, dése al BOM y luego Archívese.-

Gdor.Virasoro, 23 de Diciembre de 1.999.-